

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 MAR. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**DESIGNA JURADO NACIONAL PARA EL
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE
RESIDENCIAS ARTISTICAS CHILE-MÉXICO
2010, Y FIJA CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARA LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS
MEXICANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 10 MAR 2010* 1284

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución N° 118, de fecha 03 de Octubre de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó el "Memorandum de Entendimiento y Posterior Modificación para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos (Conaculta) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile; y el Memorando N° 01/604, de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba la nómina del jurado nacional para la selección final de proyectos mexicanos postulantes a residencias artísticas en Chile, de fecha 25 de Febrero de 2010;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Agosto de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria, de fecha 21 de Agosto de 2006, instrumentos aprobados por Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006, de este Servicio;

Que, la Adenda Modificatoria del Memorandum de Entendimiento precitado, establece que para la adecuada selección de los artistas participantes, se conformará un jurado nacional de acuerdo a la normativa interna vigente de los respectivos países, el cual estará integrado por un máximo de seis especialistas en las disciplinas convocadas.

Que, en el marco indicado, se hace necesario designar un jurado nacional que realice la selección de los proyectos de los artistas mexicanos postulantes a realizar residencias artísticas en Chile durante el año 2010 así como los criterios para efectuar dicha selección, siendo éstos propuestos por el Departamento de Creación Artística a la Ministra Presidenta de este Consejo, mediante Memorando Interno N° 05-S/1016 de 23 de Febrero de 2010 y aprobados por ella con fecha 25 de Febrero de 2010 por Memorando N° 01/604.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la decisión referida



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 118 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 3 de Octubre de 2006, que aprueba Memorandum de Entendimiento y su posterior modificación, para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile el 15 de Agosto de 2005 y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase el Jurado Nacional (chileno) que realizará la selección de los proyectos mexicanos postulantes a la realización de residencias artísticas en Chile durante el año 2010, en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, quedando integrado por los siguientes especialistas:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Disciplina Artística
Mabel Alicia Farias Muñoz	6.763.208-7	Teatro
María Verónica Canales Lobos	10.806.737-3	Danza
Rafael Rubio Barrientos	9.578.603-0	Literatura

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijanse los siguientes criterios de evaluación a los que deberá sujetarse el Jurado Nacional en la selección de los proyectos de los artistas mexicanos postulantes a realizar residencias artísticas en nuestro país durante el año 2010:

I. Evaluación Técnica

1. Formulación de la Propuesta:

Evaluar la claridad en el planteamiento de los objetivos principales del proyecto, sus fundamentos teóricos y de experiencia, descripción de su programa y ejecución. Evaluar la coherencia entre estos elementos.

Porcentaje de Valorización: 20%

2. Historia y Experiencia del Postulante:

Evaluar la correcta certificación de su currículo y la coherencia de estos antecedentes con la naturaleza y características del proyecto propuesto.

Porcentaje de Valorización: 20%

II. Evaluación Cualitativa:

1. Calidad de la Propuesta:

Calificación del valor artístico, de la pertinencia y viabilidad del proyecto en relación a las características del postulante en su currículo.

Porcentaje de Valorización: 20%



2. Impacto y Proyección Artística, Cultural, y Social:

Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito artístico local de las artes en general y del quehacer cultural y social, a través de su impacto y proyección a nuestro país.

Porcentaje de Valorización: 40%

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Creación Artística del mismo, las medidas administrativas que correspondan para proceder a la contratación de las personas individualizadas y designadas para tales efectos en calidad de jurado, señaladas en el artículo 1º de esta resolución, incorporando en los respectivos contratos los criterios de evaluación señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Paulina Urrutia Fernández
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. Nº 04/167

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA